



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 012-2008/CPALPP-SR-CPH de fecha 18 de abril del 2008, mediante el cual Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, recomienda la aprobación del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas de la Avenida Abancay y Jirón Girasoles del Barrio de Santa Elena, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, solicitando la modificación e incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2008 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es una persona de jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción;

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Pistas y Veredas de la Avenida Abancay y Jirón Girasoles del Barrio de Santa Elena, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, tiene por finalidad brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Abancay y Jr. Los Girasoles del Barrio de Santa Elena, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho y serán beneficiarios los pobladores del área de influencia que en su mayoría se dedican a diferentes actividades, como empleados públicos, comercio ambulatorio, amas de casa, taxistas, entre otros;

Que, la Ley de Presupuesto de la Republica para el año 2008 Ley N° 29142, otorga competencias a los Gobiernos locales para modificar sus presupuestos a nivel funcional, programático y /o incorporación de obras priorizadas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones

de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria por **Mayoría de Votos** de los Regidores, **con la ABSTENCION:** del Regidor Edgar Asto Reza; TOTAL 11 votos;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 012-2008/CPALPP-SR-CPH sobre el Proyecto de Inversión Pública “Construcción de Pistas y Veredas de la Avenida Abancay y Jirón Girasoles del Barrio de Santa Elena, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho” con Código SNIP N° 71830, con una inversión de ochocientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles (S/.851,664.00).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar la incorporación en el PIA 2008 del citado proyecto, así como establecer la fuente de financiamiento, nivel funcional programático y el presupuesto de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.